RESOLUCIÓN N°2.888/2023
Encarnación, 29 de agosto del 2023.-

VISTO:

La oferta presentada por la empresa **PETRÓLEOS DEL SUR S.A.** y el respectivo informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso por Licitación Pública Nacional **N°05/2023** ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"*** con **I.D. N° 432.497** y; ----------

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 25 de agosto del año en curso, en el cual presentó oferta para todos los Lotes un solo oferente, la empresa **Petróleos Del Sur S.A.** Se realizó el acto bajo los fundamentos de lo dispuesto en el ***art. 4° de la Res. DNCP N°483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03***.----------

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar la oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051 y el reglamento correspondiente atendiendo a las características del proceso como ser: que es plurianual ejercicios 2023 y 2024, que la forma de adjudicación es por lote, y por contrato abierto por montos.----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador, y según el informe de evaluación, se concluye que el oferente PETRÓLEOS DEL SUR S.A., se ajusta a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además se encuentra dentro de los parámetros para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo **34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."; el Decreto 2992/19, que dispone los criterios de adjudicación.*----------

Que, el art. **51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley Nº 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL** establece: ... ***"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"***....----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART. 1º) ADJUDICAR EL LOTE N° 1 Combustibles- Gasoil de la ***LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°05/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"*- PLURIANUAL, I.D. N°432.497,** por un monto mínimo de Gs. **1.250.000.000** (guaraníes mil doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. **2.500.000.000** (guaraníes dos mil quinientos millones), a la empresa **PETRÓLEOS DEL SUR S.A. con RUC N° 80013377-3**.----------

ART. 2º) ADJUDICAR EL LOTE N° 2 Combustibles-Naftas de la ***LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°05/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"*- PLURIANUAL, I.D. N°432.497,** por un monto mínimo de Gs. **350.000.000** (guaraníes trescientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. **700.000.000** (guaraníes setecientos millones), a la empresa **PETRÓLEOS DEL SUR S.A. con RUC N° 80013377-3**.----------

ART. 3º) ADJUDICAR EL LOTE N° 3 Lubricantes de la ***LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°05/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"*- PLURIANUAL, I.D. N°432.497,** por un monto mínimo de Gs. **150.000.000** (guaraníes ciento cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. **300.000.000** (guaraníes trescientos millones), a la empresa **PETRÓLEOS DEL SUR S.A. con RUC N° 80013377-3**.----------

ART.4°) SUSCRIBIR los contratos correspondientes con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante ejecución de las obras, previa presentación de los documentos.----------

ART.3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal